

 Libertad y Orden	República de Colombia Rama Judicial del Poder Público Distrito Judicial de Cali Juzgado Primero Civil Municipal Avenida 2 Norte No. 23AN-11 Oficina 101 Teléfono (02) 8808070 Ext. 101 Correo electrónico: j01cmcali@cendoj.ramajudicial.gov.co Código No. 760014003001	SIGC
---	--	-------------

CONSTANCIA SECRETARIAL: Santiago de Cali V., 27 de noviembre de 2020.- A despacho de la señora Juez, poniendo en conocimiento el memorial presentado por el apoderado de la parte demandante. Sírvese proveer.

Lida Ayde Muñoz Urcuqui
Secretaría

REPÚBLICA DE COLOMBIA



JUZGADO PRIMERO CIVIL MUNICIPAL

Santiago de Cali, veintisiete (27) de noviembre de dos mil veinte (2020).

Auto No. 1711
Proceso: EJECUTIVO
Demandante: CENTRAL DE INVERSIONES SA. CISA – cisa@cisa.gov.co
Apoderado: Dra. LUZBIAN GUTIERREZ MARIN – luzbiang@hotmail.com
Demandado: DEIBY EDUAR VALENCIA CAMACHO – deiby-26@hotmail.com
PASTOR VALENCIA QUIÑONEZ
Radicación: 760014003001 **20190041500**

Atendiendo el escrito que antecede, mediante el cual la apoderada judicial de la parte demandante presentó constancia de notificación del demandado DEIBY EDUAR VALENCIA CAMACHO, notificación que ya se tuvo en cuenta por el despacho por medio del auto 1589 de fecha 11 de noviembre de 2020, por lo que se procede a ordenar estarse a lo dispuesto en la providencia antes relacionada.

En mérito de lo expuesto, el Juzgado Primero Civil Municipal de Cali,

RESUELVE:

AGREGAR el memorial presentado por la apoderada judicial al proceso sin consideración alguna, y **ESTESE** el peticionario a lo dispuesto en el Auto Interlocutorio No. **1589** del 11 de noviembre de 2020, por las razones expuestas en la parte motiva.

NOTIFÍQUESE,

Firmado electrónicamente
ELIANA NINCO ESCOBAR
JUEZ

JUZGADO 1 CIVIL MUNICIPAL
SECRETARÍA

En Estado No. **158** de hoy se notifica a las partes el auto anterior.

Fecha: **30 de noviembre de 2020**

Lida Ayde Muñoz Urcuqui
Secretaría

Firmado Por:

ELIANA MILDRETH NINCO ESCOBAR

JUEZ

JUEZ - JUZGADO 001 MUNICIPAL CIVIL DE LA CIUDAD DE CALI-VALLE DEL CAUCA

Este documento fue generado con firma electrónica y cuenta con plena validez jurídica, conforme a lo dispuesto en la Ley 527/99 y el decreto reglamentario 2364/12

Código de verificación: **a40a3bd40528dcc3dd9f8bb402d78beccead3d006b01e9b550b0e77359b378b6**

Documento generado en 27/11/2020 09:29:21 a.m.